



IDENTIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. DIOFEMEN... ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Asesoría Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

327 Resolución Gerencial Regional Nº 2016-Gobierno Regional del Callao-GRECYD

05 JUL 2016

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por TERESA HUAMAN TINTA contra la Resolución Directoral Regional N° 2384 de fecha 06 de Abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 28152, de fecha 27 de Mayo de 2016, TERESA HUAMAN TINTA interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 2384 de fecha 06 de Abril de 2016, que declara improcedente el pago de la Bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración, de los respectivos años;

Que mediante la Hoja de Ruta N° 013900, el Director Regional de Educación del Callao, eleva el recurso de apelación y antecedentes, a fin de que el superior jerárquico emita el pronunciamiento correspondiente;

Que, según se aprecia del acta de entrega de la Dirección Regional de Educación del Callao –que corre a fojas 66, a TERESA HUAMAN TINTA se le notificó con la Resolución Directoral Regional N° 2384 el 04 de Mayo de 2016 e interpuso su recurso de apelación el 27 de Mayo de 2016, esto es, fuera del plazo previsto por el numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, que prescribe "El término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios"; razón por la que la impugnación debe ser declarada Improcedente por extemporánea al haberse vencido en exceso el plazo señalado por la norma acotada anteriormente, sin pronunciamiento sobre el fondo de la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal "d" del artículo 21° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000306 de fecha 03 de junio del 2016; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por TERESA HUAMAN TINTA, contra la Resolución Directoral N° 2384 de fecha 06 de Abril de 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución a TERESA HUAMAN TINTA, así como al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. MARIA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional de Educación, Cultura y Gestión

W C
Dpto de Asesoría Jurídica